

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, y considerando la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, señora MARÍA LIBIA VALERO ATEHORTÚA identificada con C.C. No. 24.288.785, se accede a la misma, advirtiendo que la misma no podrá ser reprogramada nuevamente.

En consecuencia, procede el Despacho a fijar nueva para la AUDIENCIA prevista en el artículo 392, la cual se llevará a cabo el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2024 – NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)**

De otro lado, se hará uso de la facultad consagrada en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P, por lo que se prorroga por seis (06) meses más el término para decidir de fondo sobre el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2950c1f9088d27229e153517951352d54de5e1f1f9c1c8da8412ff208763edbe**

Documento generado en 07/02/2024 03:29:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**